



LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO A
MUJERES ZAPOPANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENOMINADO
"ZAPOPAN CON ELLAS" EJERCICIO FISCAL 2022.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES ZAPOPANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENOMINADO “ZAPOPAN CON ELLAS” EJERCICIO FISCAL 2022.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 8° al 10°, 15 Fracciones VII, X, XII, artículo 17°, artículo 27°, 27° Bis y artículo 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 40° Fracción II, artículo 42° y artículo 44° de la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos del 39° al 42° Fracción III, artículo 43°, artículo 48° Fracción I y artículo 49° Fracciones I, II, III, VI, X, XVI, XX al XXVII, XXXIII a XXXVIII y LIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1, 2, 3 y 5.
- II.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 y 4.
- III.** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), artículo 2.
- IV.** Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículo 1, 2, 3, 4, 7 y 8.
- V.** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 1 y 16.
- VI.** Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, 2 y 9.
- VII.** Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 1, 2, 5 y 6.
- VIII.** Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10, 11 y 23.
- IX.** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículo 1, 4, 5 y 10.

- X. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 49, fracciones X, XIV, XXI y 53 fracción LXIII.
- XI. Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- XII. Protocolo del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de la Violencia de Zapopan.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tengo a bien expedir los lineamientos para la entrega del apoyo económico a mujeres víctimas de violencia denominado “Zapopan con Ellas”, en adelante **El Apoyo**, el cual será implementado por la Dirección de Programas Sociales Municipales, lo sucesivo, **La Dirección**, y operado a través del servidor o servidora pública designada como responsable de **El Apoyo** por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo denominado, **La Responsable**; como el instrumento rector de la operación de **El Apoyo**, que tendrá vigencia a partir de la publicación de los presentes lineamientos, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. ANTECEDENTES

2.1 Diseño de los lineamientos.

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficios, tanto a beneficiarias directas como indirectas. Está organizado en seis secciones:

- I. **Particularidades**, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Antecedentes; 3. Descripción del problema público y la intervención; 4. Información básica.
- II. **Objetivos y alcances**, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población potencial y objetivo; 7. Cobertura geográfica.
- III. **Operación y Gestión**, la cual contiene los apartados: 8. Características de **El Apoyo**; 9. Selección de beneficiarias; 10. Instrumentación de **El Apoyo**; 11. Ejercicio y comprobación del gasto.
- IV. **Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**; la cual contiene los apartados: 12. Indicadores de resultados y valor público; 13. Seguimiento o monitoreo; 14. Evaluación.
- V. **Transparencia y rendición de cuentas**, la cual contiene los apartados: 15. Transparencia y difusión; 16. Padrón de beneficiarios.

VI. Otros, la cual contiene los apartados: 17. Quejas, denuncias y/o sugerencias; 18. Casos no previstos; 19. Glosario; 20. Anexos.

2.2 Antecedentes

Zapopan cuenta con una política pública integral para atender la violencia contra las mujeres, denominada "Una Ciudad para todas" producto de la carta compromiso firmada el 25 de noviembre del año 2018 por el entonces Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y las Unidades Especializadas y ratificada por el actual Presidente Juan José Frangie Saade.

Dicha política busca atender esta problemática de manera integral desde todas las perspectivas posibles: desde la prevención con campañas de sensibilización, la debida atención mediante la capacitación de las personas servidoras públicas especializadas en la atención de este tipo de usuarias y también a aquellas personas que no se especializan pero que son el primer contacto que tienen estas mujeres con el Gobierno Municipal (policías, secretarías, atención ciudadana, etc.); la implementación de tecnologías para el debido proceso, protección y no re victimización, como la actualización de la Cédula Municipal de Registro Único y los dispositivos "Pulsos de Vida" resultan herramientas que marcan la diferencia para salvar la vida de mujeres que sufren violencia de género.

Así mismo el municipio de Zapopan está obligado a cumplir con las medidas señaladas en el mecanismo de Alerta de Violencia Contra las Mujeres de competencia estatal, de febrero 2016 y la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco con fecha 20 de noviembre de 2018, determinada como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para frenar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida con individuos o por la propia comunidad. Esto involucra a Zapopan como parte de los municipios del estado de Jalisco con temas de alerta, en conjunto con municipios como Guadalajara, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Puerto Vallarta y Ameca.

En ese orden de ideas, el Gobierno Municipal de Zapopan entiende que el círculo de la violencia es complejo y salir de ahí no es cosa sencilla, es un problema de orden estructural e intersectorial. Con el seguimiento que se ha hecho de la mano de las Unidades Especializadas, detectamos que un factor decisivo para que una víctima siga vinculada con su agresor es la dependencia económica o la falta de recursos.

Así, se desarrolla el apoyo "Zapopan Con Ellas" que busca eliminar un factor que podría generar que el círculo de la violencia continúe.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El Estado Mexicano en todos sus niveles de gobierno tiene la finalidad esencial de salvaguardar y proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran dentro del territorio nacional y en particular de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados.

Dentro de estos grupos, el sector de las mujeres ha sido objeto de una discriminación continua donde se le ha comparado con objeto de uso, cambio y demás; situación que desafortunadamente ha permeado hasta nuestros días, materializándose dentro del seno familiar donde la mujer es sujeta a distintos tipos de violencia y en donde el Estado no ha podido erradicar prácticas ancestrales a través de las cuales el patriarcado sigue generando relaciones inequitativas entre hombres y mujeres.

El patriarcado es una estructura social en la que opera el género, aquellas reglas que no sólo determinan quien es hombre y quién es mujer, sino también quien es mal hombre o mala mujer cuando se incumplen dichas reglas que no tienen los mismos principios para unos y para otras.

Estas formas de organización entre hombres y mujeres generan relaciones que, en condiciones de violencia, colocan a las mujeres en posición de vulnerabilidad. Los roles de género continúan generando ideas rígidas que fundamentan estas relaciones asimétricas. Por nombrar algunos:

- El poco o nulo trabajo emocional de los hombres: la idea de que los hombres no pueden demostrar sus emociones y aceptación del enojo es la idea que más nos ha causado daño en nuestra sociedad. Resultado de esto, muchos hombres no saben cómo expresar sus afectos, muchas veces sólo a través del dinero (el gasto) o, en muchos casos, de agresiones que culminan en violencia. El poco control emocional de los hombres cuando existen momentos de tensión en la pareja canalizados en gritos, romper cosas, amenazas o violencia física.
- La división sexual del trabajo: la idea de que los hombres deben trabajar en el espacio público -afuera, en la calle- y que ellos son los únicos que pueden llevar dinero a la casa. Además de que las mujeres deben trabajar en los espacios domésticos y que éste no sea reconocido como tal, como un trabajo, en consecuencia no recibir un sueldo por ello.
- La maternidad y el trabajo de cuidados: La idea de que las mujeres son las únicas involucradas en el proceso de crianza de hijas e hijos, incrementándose su jornada laboral. Además, cuando consideran desvincularse de sus parejas, la idea de que pueden ser consideradas como "malas madres" les impide salir de estos círculos de violencia.

Todas estas situaciones, han justificado y naturalizado las relaciones de poder, además de crear impunidad para los agresores de sus propias parejas y familiares.

El género es un ordenador social y, por lo tanto, también un aparato sistémico que le da sentido al mundo que ordena. Los significados que acarrea el género brindan identidad, prestigio y jerarquía, es lo que le permite a las personas identificarse a sí mismas, a otras personas y, no sólo eso, saber en qué posición de la escala social están cada una.

Bajo la lógica del ordenamiento, las formas de dominación y poder se perpetúan desde las esferas más privadas: las relaciones de pareja. De ahí lo complejo de este fenómeno social y las acciones gubernamentales que el municipio de Zapopan debe emprender de manera transversal. La violencia de género es un problema de salud pública (OMS) y, por lo tanto, los gobiernos tienen la responsabilidad de atenderlo de manera integral.

En apego a los estándares internacionales de la Organización de las Naciones Unidas y otros mecanismos de adelanto para las mujeres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como para generar respuesta a la Alerta de Violencia de Género de la que Zapopan forma parte y

derivado de las recomendaciones, informes especiales y quejas emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Lo anterior es fundado en los siguientes documentos:

- "Formulario para la observancia del estado que guardan las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres"
- Queja 3456/2020/111.
- Recomendación 1/2020.

Documentos en los que se señala la obligación de garantía; a la vida; a la integridad y seguridad personal; al derecho a la igualdad y no discriminación; al acceso a la justicia, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos; a la legalidad y seguridad jurídica.

En este sentido, el Gobierno Municipal de Zapopan cuenta con un protocolo denominado "Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" por sus siglas MUAVIZ, en el cual se traza la ruta a seguir y la manera de actuar de cada una de las Dependencias y Unidades Especializadas que intervienen a lo largo del proceso de atención y seguimiento, sin embargo, desafortunadamente los casos de violencia familiar siguen en aumento, aunado al clima de tensión generado por las medidas de aislamiento impuestas por los gobiernos para frenar la curva de contagios por Covid 19, razón por la cual la Coordinación General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Dirección de Programas Sociales Municipales pretenden desde el ámbito de sus facultades sumar al esfuerzo realizado por las Unidades Especializadas contempladas en el protocolo antes enunciado, el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva (InMujeres Zapopan), El Sistema de Desarrollo Integral para la Familia de Zapopan (DIF), la Comisaría de Zapopan y el OPD de Salud del municipio de Zapopan, toda vez que si bien es cierto, cada una de las dependencias mencionadas cuenta con un presupuesto autorizado y designado para ejecutar las acciones establecidas en la ruta de atención dispuesta, creemos que la Coordinación de Construcción de Comunidad con apoyo de la Dirección de Programas Sociales pueden sumarse a este esfuerzo a través de la entrega del apoyo económico que más adelante se describe.

El círculo de la violencia es un proceso cíclico que consta de 3 etapas en las que se van naturalizando y, por lo tanto, aumentando las agresiones poco a poco entre la pareja (o cualquier otro tipo de relación), generando así, dificultad para identificar aquellas prácticas de violencia o contextos donde la víctima considera casi imposible salir de este contexto. Lenore Walker (1979) afirma que el círculo de la violencia abarca tres etapas: la acumulación de tensión (el trato es hostil, el agresor intimida y amenaza o chantajea; el 4 ambiente es tenso), el estallido de violencia (el agresor comete la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades) y la 'luna de miel' (típicamente, el agresor se muestra arrepentido y promete no volver a cometer violencia otra vez).

Una forma muy evidente en la que se rompe el círculo de la violencia es cuando la víctima deja de vivir con su agresor, pero no es la única forma: cuando empiezan a establecer límites claros con los agresores; cuando empiezan a cambiar sus comportamientos que tenían prohibidos de facto, por amenazas, chantajes, etc.; cuando se desvinculan emocionalmente del agresor.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención.

El presente apoyo económico denominado "Zapopan Con Ellas" permite a las mujeres que están siendo objeto de violencia familiar cubrir parte de los gastos generados por las necesidades que se les presentan a partir de que se separan del núcleo en el cual están siendo violentadas.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre oficial de El Apoyo	Zapopan con Ellas.
Modalidades de apoyo	Económico.
Derecho social y humano que atiende El Apoyo	Derecho a la libertad. Derecho a la vida. Derecho a la seguridad de su persona.
4.2 Información Administrativa - Organizacional	
Dependencia responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Dirección ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Unidad operativa	Servidora o servidor público designado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
4.3 Información Programática - Presupuestal.	
Tipo de programa	Social.
Suficiencia presupuestal	\$500,000.00.
Nombre del programa presupuestario	Combate a la desigualdad.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Acompañar de manera integral a las mujeres víctimas de violencia, generando las condiciones necesarias para que puedan salir del círculo de la violencia a través de apoyos económicos que les permita desvincularse de sus agresores a ellas y a sus hijas e hijos.

5.2 Objetivo específico

- I.** Actualizar la "Cédula de Registro Único" (plataforma en línea que recaba toda la información de las víctimas de violencia de género en el Municipio) para que pueda identificar los casos de aquellas mujeres que necesiten el apoyo económico y su nivel (no aplica, bajo, medio, alto), según su condición de vulnerabilidad.

- II.** Generar y fortalecer vínculos interinstitucionales entre las Unidades Especializadas del Gobierno Municipal para la entrega de un apoyo económico mediante un monedero electrónico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

De acuerdo con datos obtenidos por la Unidad de Atención de Violencia Intrafamiliar (UAVI) de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, en el municipio se abrieron 5,039 carpetas de investigación en 2021, mientras que a mayo de 2022 se han contabilizado 2,284 carpetas; lo que significa que en los últimos 17 meses se han interpuesto 7,323 denuncias interpuestas por mujeres violentadas. Lo anterior deja en evidencia un aumento de la violencia, pero quizá también de la disposición a denunciar, porque 78.6% de las mujeres violentadas no denuncian ni buscan apoyo institucional, según las últimas cifras oficiales.

El agravamiento de esta otra pandemia, el aumento de homicidios y feminicidios, que promediaron 10 casos al día, y las 40,910 llamadas de emergencia al 911 por incidentes 7 de violencia contra la mujer hechas en el mismo periodo, representa la mayor cifra bimestral registrada desde 2016.

6.2 Población objetivo

Todas aquellas mujeres y según sea el caso, sus hijas e hijos, que sean víctimas de violencia familiar en el municipio de Zapopan que deseen salir del círculo de violencia y que no puedan hacerlo según su condición de vulnerabilidad. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentren en tránsito en el territorio de Zapopan, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo y protección inmediata.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El **Apoyo** operará en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

8.1 Modalidades de apoyo

El subsidio será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en los presentes lineamientos. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan a la población beneficiaria de forma directa, a través del depósito en tarjeta o cheque, podrá realizarse de manera anticipada o retroactiva, según la operatividad de **La Dirección y La Responsable**. Lo anterior, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso.

El apoyo económico deberá usarse totalmente en las necesidades de la persona beneficiaria. La modalidad de apoyo económico será la siguiente:

- Apoyo económico.

8.1.1 Modalidad: Apoyo económico

Será un recurso económico, el cual consiste en otorgar a la beneficiaria, un monedero electrónico por el monto que determine la Unidad Especializada de primer contacto con base a los algoritmos que arroje la Cédula de Registro Único.

8.2 Montos, topes máximos de apoyo y temporalidad

El monto podrá variar desde los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), incrementando en múltiplos de 500, hasta llegar a un monto máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado dependiendo la situación de cada mujer que solicite **El Apoyo**, tomando en cuenta las circunstancias en que se encuentre al momento de la solicitud, condiciones tales que serán determinadas por la Unidad Especializada de primer contacto, quien dependiendo del caso particular remitirá a la mujer a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para recibir **El Apoyo** solicitará a esta dependencia lo haga llegar a través del enlace autorizado hasta sus instalaciones para ser entregado sin comprometer la integridad física de la beneficiaria.

Lo anterior se desarrollará identificando las necesidades socioeconómicas de las víctimas, lo cual se logrará a través de algoritmos que se verán reflejados en el semáforo de la Cédula de Registro Único, que determina montos en los siguientes grados:

1. No aplicable
2. Verde: Desde \$500.00 hasta \$3,000.00
3. Amarillo: Desde \$3,500.00 hasta \$6,500.00
4. Rojo: Desde \$7,000.00 hasta \$10,000.00

Al recabar la información solicitada en la Cédula de Registro Único, se creará una matriz inteligente similar al violentómetro, detectando en qué nivel de apoyo se sitúa la víctima según su condición de vulnerabilidad y las siguientes particularidades: edad, tipo de población, si cuenta con alguna discapacidad, escolaridad, fuente de ingreso, si vive con el agresor, si cuenta con casa propia, cantidad de hijos, si cuenta con redes de apoyo, entre otras.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Coordinación General de Construcción de Comunidad entregará **El Apoyo** como parte del trabajo intersectorial realizado en el Municipio para atender el tema de la violencia contra las mujeres, en el entendido de que las acciones que se llevan a cabo deberán siempre cuidar y salvaguardar la integridad física de las mujeres víctimas de violencia, por lo cual, el único criterio de elegibilidad será contar con la Cédula de Registro Único que otorguen las Unidades Especializadas de primer contacto, toda vez que dichas Unidades serán las únicas facultadas para determinar quiénes serán sujetas de recibir el apoyo, una vez que la Cédula de Registro Único estipule el nivel del mismo, según el semáforo mencionado en el apartado 8.2 del presente lineamiento.

9.1 Criterios de elegibilidad y acceso

Todas aquellas mujeres con residencia en el Municipio de Zapopan y que se encuentren en una situación de violencia de género y no cuenten con el recurso económico que les permita salir del núcleo donde están siendo violentadas.

9.2 Requisitos de las beneficiarias

La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la solicitud será declinada. La documentación es la siguiente:

- I.** Proporcionar los datos solicitados en la Cédula de Registro Único.
- II.** Entregar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cédula migratoria o Licencia de conducir). (En los casos de mujeres menores de edad, será el tutor legal quien proporcione su identificación oficial vigente con fotografía, además de acta de nacimiento y/o documento que acredite el parentesco o el carácter de tutor)
- III.** Firmar carta compromiso (Anexo 2)

9.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

9.3.1 Las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos.

- I.** Recibir información sobre **El Apoyo** y sus lineamientos.

- II. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- III. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normatividad vigente.
- IV. Recibir apoyo inmediato una vez que alguna de las Unidades Especializadas de primer contacto así lo determine.

9.3.2 Las personas beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones.

- I. Conocer los lineamientos de **El Apoyo** y cumplir con la normatividad establecida.
- II. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos.
- III. Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos por la autoridad.
- IV. Acudir personalmente y con copia de identificación oficial vigente, a recoger y firmar de conformidad el apoyo económico.

9.4 Causales de baja de beneficiarios

La baja del apoyo económico aplicará para las beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos de **El Apoyo**. La persona beneficiaria que cause baja, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a **El Apoyo**. Las causales de baja son las siguientes:

- I. Falsear o no presentar documentación requerida por **La Responsable** o **La Dirección**.
- II. No presentar copia de comprobante de domicilio cuando se le requiera.
- III. Realizar actos de proselitismo utilizando **El Apoyo** económico a favor de alguna candidata, candidato o partido político.
- IV. A solicitud de la persona beneficiaria.
- V. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- VI. No acudir a recoger y firmar de conformidad **El Apoyo**.

10. INSTRUMENTACIÓN DE EL APOYO

Se buscará que **El Apoyo** sea entregado a las beneficiarias de manera discrecional cuidando siempre proteger su integridad física y psicológica, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

10.1 Mecanismo de operación

- a) Acudir ante alguna de las Unidades Especializadas de primer contacto (Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, DIF Zapopan, OPD Servicios de Salud o Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan en caso de emergencia)
- b) Las personas encargadas de brindar la atención, recabarán la información necesaria para el llenado de la Cédula de Registro Único.
- c) En el momento en que se identifiquen las necesidades de la víctima, se brindará orientación psicológica y jurídica
- d) En los casos que así se requiera y respetando siempre la libre decisión de la víctima, se le acompañará a presentar denuncia formal, con la finalidad de obtener una orden de protección personal.
- e) Buscando que las mujeres puedan romper el círculo de violencia en el que viven, se brindará un acompañamiento y seguimiento, vinculando a diversas dependencias que ofrecen programas y servicios de empoderamiento y autoempleo.
- f) La plataforma de la Cédula de Registro Único, determinará con base a algoritmos el monto del apoyo bajo los siguientes criterios:
 - Verde: Será un apoyo por única ocasión, con excepción de aquellos casos en que exista reincidencia de violencia.
 - Amarillo. El apoyo podrá ser renovado en seguimiento a su proceso de violencia hasta en una ocasión adicional, dependiendo las particularidades de cada caso y el avance del mismo.
 - Rojo. El apoyo podrá ser renovado en seguimiento a su proceso de violencia hasta en una ocasión adicional, dependiendo las particularidades de cada caso y el avance del mismo.
- g) Una vez autorizado el apoyo y el monto, la Unidad Especializada de primer contacto que se encuentre atendiendo el caso particular de cada mujer, enterará a **La Responsable**, para que sea esta quien acuda a hacer la entrega del mismo.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La auditoría, control y vigilancia de **El Apoyo** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, **La Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- I. Formato de comprobación (Anexo 1).
- II. Carta compromiso (Anexo 2).
- III. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cédula migratoria o Licencia de conducir). (En los casos de mujeres menores de edad, será el tutor legal quien proporcione su identificación oficial vigente con fotografía, además de acta de nacimiento y/o documento que acredite el parentesco o el carácter de tutor)

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en los presentes lineamientos, permanecerán bajo el resguardo de **La Dirección** y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección hará llegar a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno el padrón de personas beneficiarias a más tardar el 15 de diciembre de 2022.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

La verificación de resultados de **El Apoyo** estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de mujeres beneficiadas.

Mediante el siguiente método de cálculo:

(Mujeres atendidas en el año / Mujeres atendidas en el año base) * 100.

Con base a las estadísticas realizadas por las Unidades Especializadas.

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de **El Apoyo** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Dirección de Programas Sociales Municipales, Zapopan con Ellas; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

14. EVALUACIÓN

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico - financiero del indicador de **El Apoyo** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Dirección de Programas Sociales Municipales, Zapopan con Ellas; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en los presentes lineamientos.

Será responsabilidad y obligación de **La Responsable** integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de **El Apoyo**. El Padrón de personas beneficiarias de **El Apoyo** podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Dirección de Programas Sociales Municipales, Zapopan con Ellas; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS

17.1 Quejas o Denuncias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del municipio de Zapopan.

1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensiones: 1727, 1729, 1009

2. Vía internet.

Accediendo en la siguiente liga:

http://indicadores.zapopan.gob.mx/8080/actas_contraoia/queja_ciudadana.p_hp,
o;

A través del correo electrónico:

contraloría@zapopan.gob.mx.

3.- De manera personal:

En las oficinas de la Contraloría Ciudadana
Piso Dos del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)
Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150,
Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja o denuncia esta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.

17.2 Sugerencias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar sugerencias de **El Apoyo**. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito a **La Dirección**.

1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensiones: 3801
Recepción Dirección de Programas Sociales Municipales.

2. Vía internet.

Accediendo en la siguiente liga:

<https://www.zapopan.gob.mx/programas-sociales>.

3.- De manera personal:

Unidad Administrativa CISZ, Segundo Piso.

Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150,
Zapopan, Jalisco.

18. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será evaluada y resuelta por **La Dirección**, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

19. GLOSARIO

Buena Fe: Actuar con honestidad, rectitud y realizar nuestras acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos de otro, en nuestras relaciones jurídicas.

Unidades Especializadas: Unidades Especializadas de primer contacto (Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, DIF Zapopan, OPD Servicios de Salud o Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan)

Cédula de Registro Único: Es la Cédula Municipal de Registro Único, la cual es la plataforma digital forma parte de uno de los componentes del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, que operarán todas las dependencias que atienden de manera directa a las mujeres que son víctimas de violencia.

20. ANEXOS

Anexo 1



Anexo 1

Fecha: ___/___/___

Número de Cédula: _____

Folio: _____

Formato de comprobación "Zapopan Con Ellas"

Persona beneficiada: _____
(Nombre / apellido paterno / apellido materno)

Fecha de nacimiento: ___/___/___
día/mes/año

Lugar de nacimiento: _____
Ciudad, Estado

	Nombre de hijas / hijos	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
1					
2					
3					
4					
5					

Identificación Oficial: INE Otro Especificar: _____

Nivel del apoyo: Verde Amarillo Rojo

Cantidad del apoyo: \$ ____ 00 (_____ pesos 00/100 M. N.)

Número de tarjeta de débito: _____

Unidad Especializada de primer contacto: _____

Fecha entrega del apoyo: ___/___/___

día/mes/año

Nombre y Firma/huella de quien recibe

Nombre y Firma de quien entrega



Ciudad de las niñas

Anexo 2

Una ciudad
para Todas

Anexo 2

Zapopan, Jalisco, México.

Fecha: ____/____/____

Carta Compromiso "Zapopan Con Ellas"

Por medio de la presente, yo, _____
beneficiaria del apoyo "Zapopan Con Ellas", me comprometo no solamente a hacer buen uso de los recursos otorgados, haciendo referencia que el buen uso se refiere a que el apoyo es intransferible, sino también a atender las recomendaciones que me sean señaladas por las Unidades Especializadas.

Asimismo, hago constar que conozco los términos, condiciones y obligaciones que de dicho apoyo se derivan, y reconozco la total responsabilidad una vez que se me haga entrega del apoyo.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____



Zapopan

Ciudad
de las niñas

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

